

ORDENANZA Nº: 4359/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

VISTO:

La necesidad de extender el Plan P.A.V.I.M.en.T.A.R. Según la Ordenanza Nº 3565/08; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se ha ejecutado el plan trienal denominado P.A.V.I.M.en.T.A.R. para el periodo 2012-2013-2014-2015;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Extiéndase el plazo para la ejecución del Plan de Obras Públicas denominado **P.A.V.I.M.en.T.A.R.** según la Ordenanza Nº 3565/08 para los Ejercicios 2012-2013-2014-2015 respectivamente de acuerdo a los anexos I; II; III y IV que acompaña la presente.

ARTÍCULO 2º) Modifíquese el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 3565/08 del 29/12/2008 el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 8º)** Determinése que la fuente de financiamiento de la presente debería ser comprendida como un recurso afectado y será tomado de lo siguiente:

a) 70% de lo ingresado al Cálculo de Recursos por el concepto denominado “Fondo Municipal de Obras Públicas·

El 100% de lo percibido en concepto de contribuciones de mejoras, de igual naturaleza al presente programa, del ejercicio, de ejercicios anteriores y de los ejercicios comprendidos en este plan.

c) De los créditos gestionados y obtenidos a tal fin.

d) De recursos provenientes de organismos públicos provinciales o nacionales afectados al objeto de la presente.

e) De todo otro concepto que el Departamento Ejecutivo Municipal determine en mas a través del pertinente acto administrativo”.

ARTÍCULO 3º) El Municipio documentará inspecciones diarias a las obras con la firma de un profesional habilitado por la Secretaría de Obras y Servicios Público, formalizando un libro de registro de inspección diaria.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE